

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



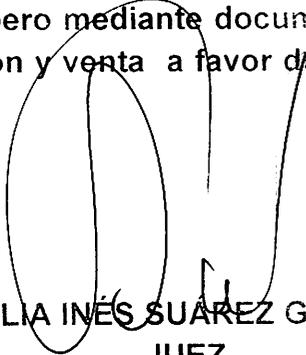
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE USATÉ

Ubaté, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00148
DEMANDANTE: EDWIN CAMILO SÁNCHEZ PÁEZ
DEMANDADO : EDWIN ALEJANDRO MONTAÑO y OTRA.

Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de las diferentes entidades bancarias BANCOLOMBIA registró la cautela y CITI da a conocer que la pasiva no tiene vínculos con esa entidad y la procedente de la Cámara y Comercio de Bogotá donde manifiesta que no es posible acatar la orden de embargo comunicada porque la señora PAOLA MILENA SÁNCHEZ PÁEZ ya no es socia accionista de la sociedad CASA FLORIO S.AS. y tampoco tiene vínculos labores con la sociedad, así mismo precisa que ésta persona participó en la conformación de la sociedad, pero mediante documento privado fechado 26 de noviembre de 2020 dio en cesión y venta a favor del socio accionista VALERIO MINERO. — fls. 19 a 26.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.